

33

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE F04
SUBCLASE D



19 MAY. 1971

169083

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VIUDA DE GABRIEL MARI MONTAÑANA, S.A.

RESIDENCIA: Catr. de Barcelona, 50 - MELIANA

(VALENCIA).-

ENUNCIADO: "EXTRACTOR DE HUMOS PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del.....

CG.

- 2 -
169083



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial ^{19 MAY 1931} de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por -
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

BAD ORIGINAL

169083

19 MAR 1977



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un extractor de humos cuya organización ha sido debidamente estudiada al objeto de conferir a aquellos aparatos de características especiales de amortiguación de vibraciones, montaje de grupo impulsor y elementos de cierre idoneo para la utilización a que se destina este extractor.

5

10

En tal sentido el extractor de humos que se solicita viene caracterizado porque el grupo motor de la turbina de aspiración se encuentra sustentado por un plato con interposición de tuercas de aprieto, disponiendo aquel plato de brazos radiales solidarios que incorporan espárragos perpendiculares con casquillos elásticos acoplados a su vez sobre la pestaña de una tobera anular concentrica al grupo motor y que constituye un paso periferico de penetración del aire a la carcasa superior; entretanto aquella tobera se encuentra vinculada sobre la base de la carcasa constitutiva del extractor, con la particularidad además de que aquella carcasa incorpore una portilla interna con resorte empujador que durante el paro de la turbina deja incomunicados entre sí el conducto de salida de aire con la carcasa de la turbina entanto la actuación de esta última produce una corriente de aire que venciendo la acción del resorte determina la apertura de la portilla y subsiguiente salida de aire por el conducto evacuador.

15

20

25

30

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

BAD ORIGINAL

- 4 -

169083



1 La figura 1ª es una vista en planta del extractor
objeto de la invención, viendose el grupo motor -1- de la --
turbina (que no aparece en esta vista posterior) hallandose
sustentado aquel grupo motor por un plato -2- con interposi-
5 ción de tuercas de aprieto -3- disponiendo dicho plato -2-
de brazos radiales -4- solidarios de aquel plato los cuales -
incorporan espárragos perpendiculares -5- con casquillo elés-
tico concéntrico -6- acoplado a su vez sobre la pestaña -7-
de una tobera anular -8- concentrica al grupo motor -1- y --
10 que constituye un paso periferico -9- de penetración del ai-
re a la carcasa superior -10-. La propia tobera -8- se en-
cuentra vinculada sobre la base de la carcasa -10- mediante
elementos de anclaje -11-.

15 La propia carcasa -10- incorpora una portilla in-
terna -12- con resorte empujador -13- y eje de giro -14- --
apreciandose asimismo el conducto evacuador de aire -15-. En
líneas de trazos aparece la susodicha portilla -12- despla-
zada de la posición anterior según una posición de funciona-
miento de la turbina, permitiendo la salida del aire.

20 La figura 2ª es una sección longitudinal del extrac-
tor que constituye la presente Memoria y en ella se aprecia
el conjunto de grupo motor -1- y turbina -16- cuyo grupo mo-
tor -1- queda sustentado por el plato -2- con interposición
de tuercas -3- prolongandose los bordes de aquel plato -2-
25 en brazos radiales -4- que incorporan espárragos -5- perpen-
diculares a aquellos brazos y cuyos espárragos disponen de --
casquillos elásticos -6- acoplados a su vez sobre la pestaña
-7- de una tobera anular -8- concentrica al grupo motor -1-
y que constituye un paso periferico -9- de penetración de -
30 aire a la carcasa superior -10-.

BAD ORIGINAL

169083

19



1

La propia tobera -8- se encuentra vinculada con la base de la carcasa -10- a través de organos de anclaje -11-.

5

La portilla interna -12- no aparece representada en esta sección en tanto que el conducto evacuador -15- superior se representa lateralmente a aquel conjunto de turbina grupo motor y demás elementos integrantes del extractor.

10

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

15

Debidamente acoplado el grupo motor -1- sobre el plato -2- y, anclandose a su vez este a través de espárragos -5- y casquillo elástico -6- sobre la pestaña -7- de la tobera anular -8-, a su vez montada sobre la base de la carcasa -10-, la puesta en marcha del grupo motor determinará el correspondiente giro de la turbina superior -16- dispuesta sobre el eje de giro de aquel motor. La correspondiente succión de aquella turbina -16- producirá una corriente de aire que atravesará el paso -9- determinante entre la tobera -8- y el grupo motor -1- irrumpiendo en la carcasa -10-. La referida corriente de aire venciendo el empuje del resorte -13- montado sobre el eje -14- de la portilla -12- determinará que esta se desplace radialmente quedando abierto el paso entre la carcasa -10- y el conducto evacuador de aire -15-.

20

25

La interrupción en la actuación de motor y turbina -1- y -16- dará lugar a que nuevamente la portilla -12- traccionada por el resorte -13- ocupe su posición estática inicial incomunicando el conducto evacuador -15- de la carcasa -10- e impidiendo la penetración de polvo o aire desde aquel conducto evacuador -15- a la carcasa -10- en que estan localizados los elementos de turbina y motor.

30

169083 1917



1 No se considera necesario hacer más extensa esta -
 descripción para que cualquier persona perita en la materia
 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así -
 como las ventajas que de su realización industrial han de de-
 5 rivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señala-
 dos son las siguientes:

 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
 elementos mecánicos del extractor de humos se elaboran a tra-
 vés de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas -
 10 que es determinante de costos muy asequibles en general.

 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza--
 ción mecánica del extractor de humos que permite un acopla--
 miento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no
 especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de -
 15 tiempo y energía.

 3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimien-
 to mecánico que constituye un avance importante en la técnica
 aplicada a la fabricación de extractores de humos, por lo --
 que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad
 20 práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta
 a la función a que se destina.

 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva
 de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y --
 25 puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las pá-
 ginas siguientes:

169083



1 Hecha la descripción a que se refiere la m.
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

BAD ORIGINAL

169083



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- EXTRACTOR DE HUMOS PERFECCIONADO, caracteriza do porque el grupo motor de la turbina de aspiración se encuentra sustentado por un plato con interposición de tuercas de aprieto, disponiendo aquel plato de brazos radiales solidarios que incorporan espárragos perpendiculares con casquillos elasticos acoplados a su vez sobre la pestaña de una tobera anular concentrica al grupo motor y que constituye un paso periferico de penetración de aire a la carcasa superior entretanto aquella tobera se encuentra vinculada sobre la base de la carcasa constitutiva del extractor, con la particularidad además de que aquella carcasa incorpora una portilla interna con resorte empujador que, durante el paro de la turbina deja incomunicados entre si el conducto de salida de aire con la carcasa de la turbina, entanto la actuación de esta última produce una corriente de aire que venciendo la acción del resorte determina la apertura de la portilla y subsiguiente salida de aire por el conducto evacuador.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "EXTRACTOR DE HUMOS PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 19 de Mayo de 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.P.

169083

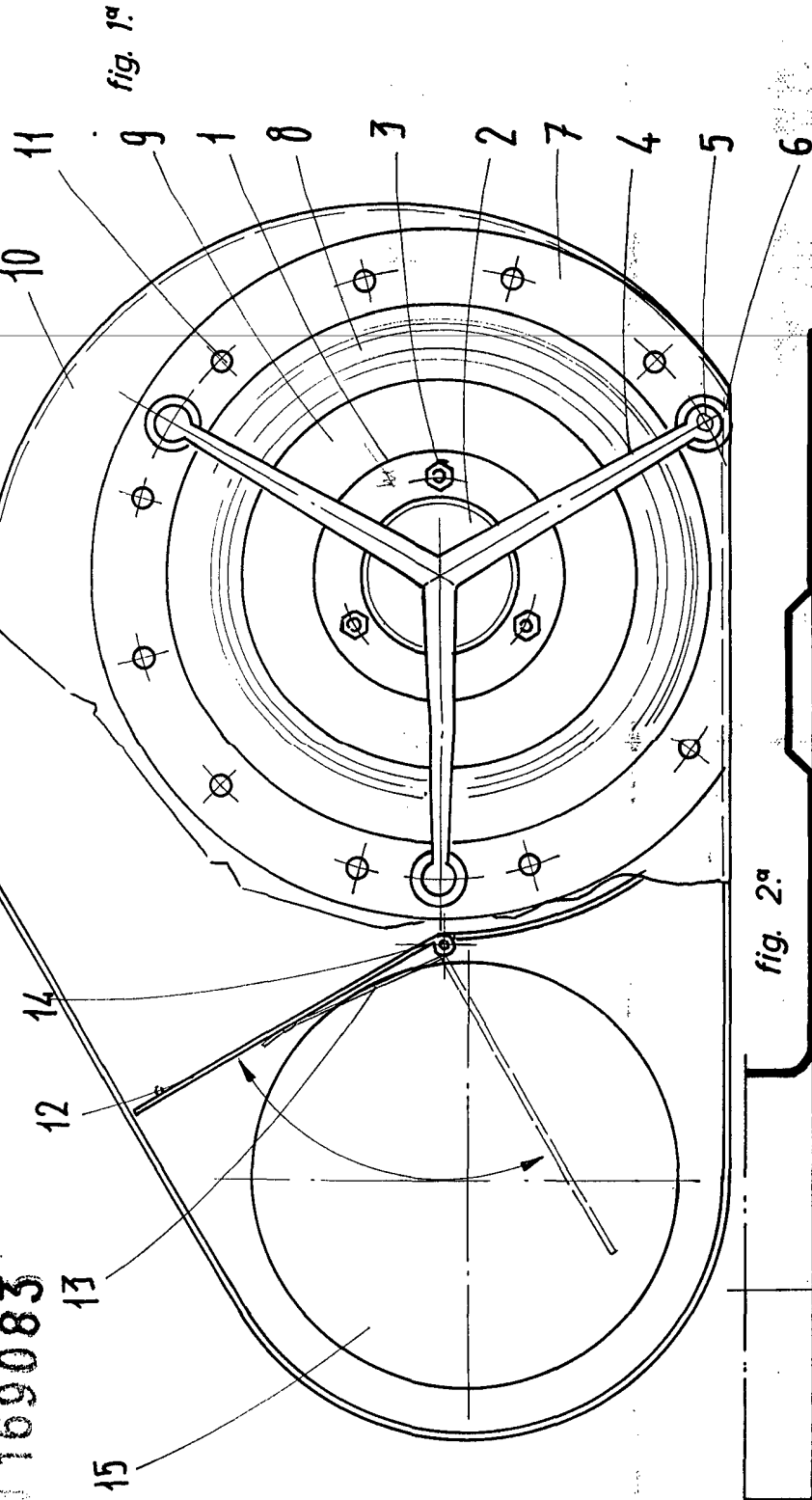
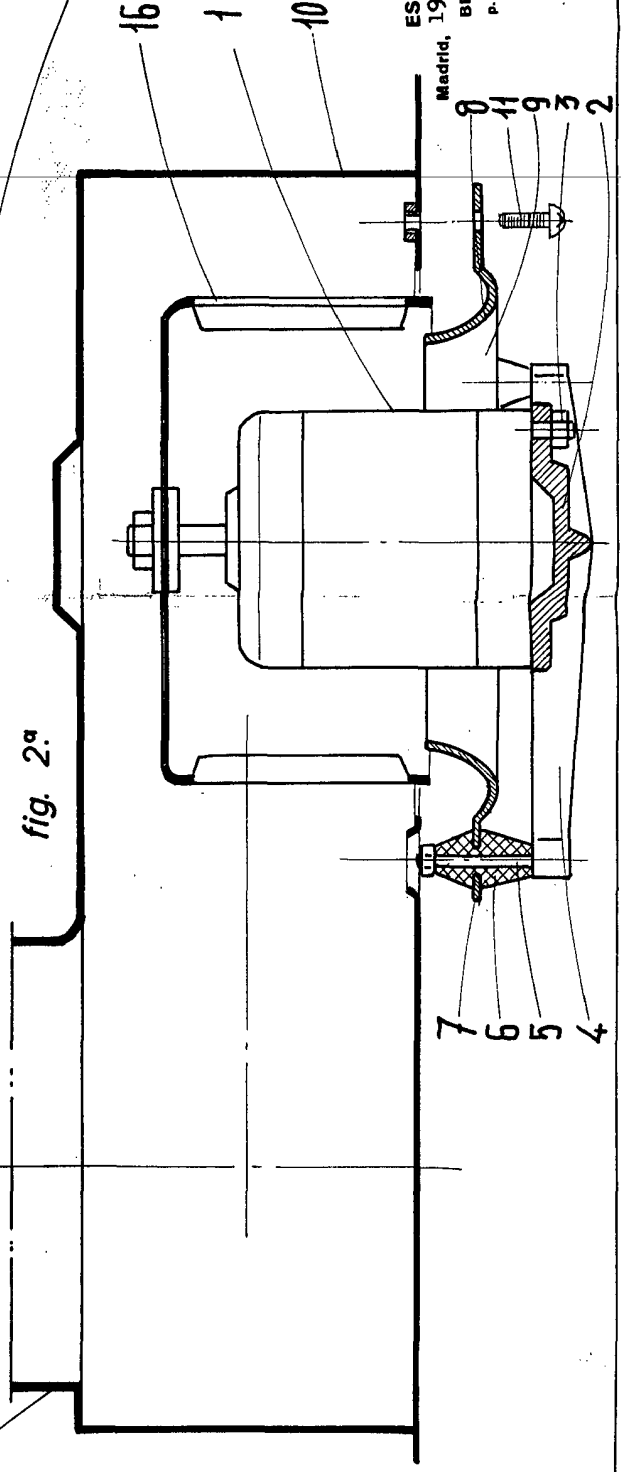


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE
 19 de Mayo
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

de 19 71

16
 1
 10
 15
 14
 13
 12
 11
 10
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2